Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

Oficinade informacón y respuesta

**CONSULTA DIRECTA** 

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero

de dos mil dieciséis.

La suscrita oficial de información, CONSIDERANDO que:

I. Que el día dieciséis de febrero del año en curso, se recibió la solicitud de acceso

de información número 045-2016, por parte del Licenciado José Ernesto

Carranza Martínez, quien solicitó: "Consulta de expediente paquete IIB (compra

de terreno a favor del Estado)".

11. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de

Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar

los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada,

resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los

particulares.

111. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho

reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento

del "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el art.4 LAIP, por el cual, la

información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta,

salvo las excepciones contenidas en la Ley.



## Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

- IV. Según lo establecido en los art. 65 y 72 de la LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Los requerimientos de la solicitud deinformación se trasladaron a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional (UGDAI) del Ministerio de Obras Públicas.

Con base a las facultades legales previamente señaladas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información requerida por el Licenciado José Ernesto Carranza Martínez.
- b) La Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional pone a disposición del ciudadano el expediente correspondiente a un inmueble propiedad del Señor Armando Díaz Liévano que fue afectado por el proyecto Paquete IIB, en fecha 29/1/2002, que ha sido localizado bajo la modalidad de Consulta Directa según lo establecido en el artículo 63 LAIP, ya que se trata del expediente original, para que pueda revisarlo y verificar la información que sea de su interés.
- e) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.